

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**88****MADRID NÚMERO 72**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.683 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.683 de 2007, promovidos a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Gálvez Hermoso de Mendoza y defendida por el letrado señor Esteban Villar, contra don Javier López Olivera, en situación de rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato.

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Javier López Olivera, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato de suministro de gas suscrito mediante póliza número 623.227 que liga a ambas partes.
2. Que el demandado está obligado a estar y pasar pro dicha declaración.
3. Que el demandado está obligado a facilitar a la actora la entrada en el domicilio sito en la calle Braille, número 12, piso quinto B, de Madrid, al objeto de proceder a la desconexión del contador de gas y clausura de la instalación receptora.
4. Se condena al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 688,45 euros, más los intereses legales desde el día 30 de octubre de 2007 hasta el día de hoy, y desde el día de hoy hasta su completo pago los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa imposición de costas procesales al demandado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier López Olivera se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 22 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.136/14)

